



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004621

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 29 de julio de 1994 otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía INVESCORPVALORES S.A. CASA DE VALORES, actualmente denominada FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de agosto de 1994;

QUE, mediante Resolución No. 98.1.5.2.03249 de 29 de diciembre de 1998, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizó el funcionamiento de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 1999.1.10.00021 de 06 de enero de 1999;

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Procuradora Judicial señora Adriana Paredes, solicitó a esta Superintendencia se apruebe la Reforma y Codificación de Estatuto Social de la compañía, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito el 07 de julio de 2020;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.274 de 05 de agosto de 2020, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; SCVS-INAFA-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017; ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma y Codificación de Estatuto Social de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Sexto del Cantón Quito, tomen nota de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la constitución y la Reforma y Codificación de Estatuto Social de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, respectivamente; y, sienten razón de estas anotaciones. Una copia certificada de las escrituras públicas con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito: **a)** Inscriba la presente escritura pública y la resolución; **b)** Tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, **c)** Que sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el segundo considerando.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 05 de agosto de 2020.**

 Firmado
digitalmente por
CARLOS ARTURO
ECHEVERRIA ESTEVES
INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/AB/FCV

Referencia Trámite: 45240-0041-20
Exp. 48525